



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°:5883/01.-

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -SUBSECRETARIA DE SALUD.-

Extracto: S/SOLCITUD PASE A PLANTA PERMANENTE.-

Terceros Iniciadores: MENGHI VIVIANA GLADIS.-

DICTAMEN N°: **1818/01**

Sra. Ministro de Bienestar Social:

- I. Analizado el proyecto de decreto de fojas 30/31, esta Asesoría Letrada de Gobierno tiene las siguientes observaciones que formular sobre el mismo:
- a) No se encuentra acreditado en autos la intervención de la Dirección de Presupuesto, organismo que debe certificar la reserva de la vacante correspondiente -artículo 1° Ley 1827.-
 - b) También deberá cumplirse con lo prescripto en el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69, que refiere sobre el Control Previo que compete al Tribunal de Cuentas.-
- II. Salvadas las objeciones que anteceden, este Organismo Asesor estará en condiciones de emitir opinión sobre el acto administrativo en cuestión.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
SMM/mesp.-



18 DIC 2001
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa